

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Agricultura

## DECRETO

Declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ariza (Zaragoza)

De acuerdo con la petición que al amparo del art. 9.º de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, han hecho los agricultores de Ariza (Zaragoza) al Ministro de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo 11 del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportación de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo 12 de la meritada Ley de 10 de agosto de 1955, y previa delibera-

ción del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ariza (Zaragoza), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo 2.º de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955.

Art. 2.º El perímetro de dicha zona será en principio el del término municipal de Ariza (Zaragoza), que quedará en definitiva modificado por las aportación que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto del año 1955.

Art. 3.º Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de 26 de diciembre de 1939 y 21 de abril de 1949, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada

por la aplicación de lo previsto en el artículo 2.º del presente Decreto.

Art. 4.º Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de 27 de abril de 1946, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 14 de mayo de 1956.— Francisco Franco.— El Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany y de Anduaga.

(Del «B. O. del E.» núm. 148, de fecha. 27-5-56).

**SECCION QUINTA**

Núm. 2.813

**Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza**

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se convoca subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua en la Avenida de Marina Moreno, sector de la misma comprendido entre la calle de San Ignacio de Loyola y el final del cubrimiento del río Huerva (Zona de Ensanche de Miraflores), por el tipo de licitación, en baja, de 393.553'92 pesetas, y con sujeción en un todo al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, y que, puestos de manifiesto, no han sido objeto de reclamación alguna.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo efectuarse, de once a trece horas, en el Negociado de Ensanche de la Zona de Miraflores de la Secretaría General.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza de la clase 6.<sup>a</sup> y timbre municipal de 1'50 pesetas y extendidas con arreglo al modelo que a continuación se indica, rechazándose de plano las que adolezcan de la falta de cualquiera de los reintegros precisados. Los licitadores deberán acompañar en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 7.871'10 pesetas, documentos acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones patronales y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que señala la Ley para ser contratista.

La apertura de pliegos se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejel en quien delegue.

Si las proposiciones se presentaran por poder, deberá ser bastanteado por uno de los Letrados asesores de la Corporación municipal; D. José-María Lasa o D. Manuel Vitoria.

Todos los gastos que origine esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 22 de mayo de 1956.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

**Modelo de proposición**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. .... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. ...., del día ..... de ..... de 1956, referente a la subasta de las obras de abastecimiento de agua en la Avda. de Marina Moreno, sector de la misma comprendido entre la calle de San Ignacio de Loyola y el final del cubrimiento del río Huerva, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites permitidos, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.746

CALATAYUD

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el art. 352 de la Ley de Régimen Local, se convoca a concurso la provisión de la plaza de conductor, existente en este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Los aspirantes a esta plaza deberán ser españoles, varones, no padecer defecto físico o enfermedad infecto-contagiosa que les impida desempeñar

su trabajo, estar comprendidos entre los 21 y 45 años y demás requisitos exigidos en el art. 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas, podrán presentarse durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tales solicitudes deberá acompañarse el carnet de conductor, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, de antecedentes penales, certificado médico expedido en impreso oficial, certificado del acta de la partida de nacimiento y cuantas certificaciones profesionales considere oportunas.

Los solicitantes serán reconocidos por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que designe el Sr. Alcalde para comprobar su aptitud física. El fallo será inapelable.

A los aspirantes se les someterá a un examen teórico y práctico sobre conocimientos elementales de mecánica ante un Tribunal designado de acuerdo con el art. 251 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, que declarará la aptitud de los interesados, y luego resolverá el Ayuntamiento Pleno la adjudicación de la plaza solamente entre los que hayan sido declarados aptos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Calatayud, 23 de mayo de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA**

Núm. 2.797

JUZGADO NUM. 1

**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza, en proveído de este día, ha acordado, en méritos de ejecutoria de la causa número 406 del año 1950, sobre hurto, contra Luis-José de Sandoval Laguardia, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Miguel de Ara, número 16, bajo), se haga saber al referido penado Luis-José de Sandoval que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 20 de diciembre de 1951, le condenó a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales,

siendo indultado por auto de 22 de febrero de 1956 de la totalidad del arresto sustitutorio por el impago de la multa, y requiriendo al mismo a fin de que en el plazo de cinco días haga efectiva dicha multa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado referido, firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.798

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 146 de 1955, sobre homicidio, contra Manuel Alvarez Gómez, se notifica a los herederos desconocidos de D. Simón Sibares Tejel que dicho penado debe abonarles la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de indemnización.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.799

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 70 de 1945, sobre hurto, contra otros y Santiago Martínez Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de pesetas 1.000 de multa, pago de costas procesales por partes iguales e indemnizaciones: a la Agencia Helios, 999 pesetas; a Aurelio Hernández, 150 pesetas; a Angel Pérez, 90 pesetas, y a Enrique Caso, 115 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Asimismo se notifican las indemnizaciones a los perjudicados por ser desconocidos sus domicilios.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.800

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 98 de 1939, sobre robo y hurto, contra Juan-Salvador Tabuenca Gallur, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de 250 pesetas de

multa por cada uno de los delitos, uno de robo y de dos hurtos; al pago de costas procesales, y a que abone: a Esteban Gimeno Fernández, 6 pesetas; a Pedro Hernández Dueso, 40 pesetas; a Manuel Poblador Cardona, 50 pesetas, y a Pablo Casajús, 467 pesetas.

Se le requiere al pago de las multas e indemnizaciones.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.801

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 83 de 1945, sobre robo, contra Juan Luna Conte, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de ocho años y un día de presidio mayor, accesorias de inhabilitación absoluta durante la condena, al pago de costas procesales y a que abone a León Julián Calvo la cantidad de 1.275 pesetas y a Gregorio Esteban Ruiz 65 pesetas como indemnización de perjuicios.

Se le requiere al pago de indemnizaciones.

Asimismo se notifica a los perjudicados las indemnizaciones por ser desconocidos sus domicilios.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.802

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 38 de 1948, sobre robo, contra Santiago Martínez Martínez, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de un año de presidio menor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena y al pago de costas procesales.

Por auto de 13 de abril de 1956 se le indulta de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.803

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado

número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 6 de 1947, sobre hurto, contra Antonio Camacho Sánchez, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena y al pago de costas procesales.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.804

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 397 de 1947, sobre estafa, contra Lorenzo Moreno Pérez, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de cinco años de presidio menor, accesorias del artículo 47 del Código y a que indemnice a D. Celestino Martín la suma de 487'30 pesetas.

Se le requiere al pago de dicha suma.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.805

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 223 de 1949, sobre robo, contra Santiago Martínez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena, al pago de costas procesales y a que abone a "Talleres Mercier" la cantidad de 113 pesetas como indemnización de perjuicios.

Se le requiere al pago de esa cantidad.

Se le notifica asimismo que por aplicación del Decreto de 9 de diciembre de 1949 ha sido indultado de la totalidad de la pena impuesta.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.750

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación y notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 6 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, contra Salvador Marín Barrera, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 21 de abril de 1956, ha sido condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.808

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en sumario 116 de 1956, sobre estafa, se cita por la presente a Emilio Escudero Rodríguez, de 40 años, viudo, confitero, hijo de José y de Emilia, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como denunciado, bajo los apercibimientos legales.

Zaragoza, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.739

## LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Manuel Garayo Sánchez, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 10 de 1956, se tramita expediente sobre liberación de gravámenes a instancia de D. Francisco Aznar Oriol sobre las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Morata de Jalón:

Viña con tres mil quinientas cepas, poco más o menos, sita en la "Dehesa de Peñarrasa", de tres cahices de tierra, o sea 1 hectárea 71 áreas 60 centiáreas, lindante: Al Saliente y Norte,

con paso de ganados; al Mediodía, con campo de D. Balbino Sánchez, y al Poniente, con viña de José Caballero.

Viña en la partida de "Peñarrasa", de dos cahices y cuatro hanegas de tierra, igual a 1 hectárea 43 áreas 3 centiáreas, lindante: Al Saliente, con finca de la viuda de Antonio Oriol; al Mediodía y Poniente, con camino, y al Norte, con Balbino Sánchez.

Y por medio del presente se cita a los herederos de D. Antonio Severo Martínez y D.<sup>a</sup> Ramona Alvira a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Manuel Garayo Sánchez.— El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.811

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 271 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Julián García Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Avenida de Madrid, número 116, 3.º derecha), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 7 de junio próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.780

## Comunidad de Regantes de los Términos de «La Almotilla» y «Miralbueno el Viejo», de Zaragoza

*Junta general ordinaria*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 de junio próximo, a las

diez de la mañana en primera convocatoria o a las diez y media en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria de 1955.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1955.
- 4.º Régimen de riegos.
- 5.º Propuesta de afiliación a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas se hallan expuestas al público, en horas de oficina, los días hábiles de la misma.

Lo que se comunica por medio del presente a todos los herederos a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de mayo de 1956.—El Presidente, Ignacio Alcalde.

Núm. 2.790

## Comunidad de Regantes del Río Piedra, de Monterde

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de partícipes, que tendrá lugar el día 24 de junio en los locales de esta Comunidad, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, si la primera no tuviera efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdo en ésta última, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Monterde, 24 de mayo de 1956.—El Presidente, Cruz Ramón Lavilla.

Núm. 2.814

## Comunidad de Regantes Riegos por Elevación, de Osera de Ebro

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para una Junta general que tendrá lugar en el domicilio social de la misma el día 1.º de julio, a las diecinueve horas, en la que se dará cuenta de las gestiones llevadas a cabo para el mejoramiento de riegos y acordar la forma de recabar el importe del presupuesto de obras y gastos que se ocasionen con aquel fin.

Osera, 26 de mayo de 1956.—El Presidente, Vicente Mainar.